



Tinte marañebis.

SELLO CUARTO DE VINTE
MARAÑEBIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

Los Fabricantes de Paños de esta Ciudad recurrieron a la Junta General de Comercio, y Moneda en 2 de Diciembre del año proximo pasado manifestando que el Tabon llamado de Pinta, o Azul de ese Abasto, que suponen hecho de heces de Aceite, y Capaxos o vitriolo, es muy nocivo para sus fabricas, por que quema las ropas, y las da mal olor; y mediante a que se ha mandado muchas veces que no se use del Aceyte vitriolico, o de Capaxos para el tinte de las lanas, y tejidos azules, ya que no pueden gastar el Tabon blanco, que es mas util, por no permitirse en esta Ciudad sin riesgo de ser denunciado, y otras vejaciones, solicita con permiso para poderle usar en sus fabricas, el bandole de la Villa de Buexcal, o de donde mas cuenta les tenga, segun se practica en las fabricas de Paños de S. M. Ha visto la Junta esta instancia, y lo que sobre ella informo el Intendente de Murcia en 14 de Junio ultimo, con remision de los Autos obrados ante V. S. acerca de este particular, en consecuencia de la orden comunicada dicho Intendente en 7 de Abril, y por lo que producen los mismos Autos, allá que en los quatro años que ban desde el de 82, hasta

